

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA)

MEMORIAL ADMINISTRATIVO WIOA-2025-001

PROCEDIMIENTO PARA EL SISTEMA DEL DEPÓSITO DIRECTO O PAGO AUTOMATIZADO A PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE JÓVENES, ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS BAJO LA WIOA

I. INTRODUCCIÓN

El Consorcio Bayamón-Comerío es un Área Local de Desarrollo Laboral bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Trabajadora ("Workforce Innovation and Opportunity Act - WIOA") de 2014, que comenzó el 22 de julio de 2014.

La WIOA, permite sufragar los costos de los servicios de apoyo, denominados sostén, necesarios para que el cliente pueda adiestrarse y alcanzar las metas establecidas por los Programas. El servicio de Sostén es uno de apoyo para facilitar la búsqueda de empleo, asistir al trabajo, retener el empleo y asistir a un adiestramiento.

El servicio de sostén se denomina incentivo o estipendio, para el cual se ha establecido un pago a base de día asistido y un máximo mensual. La política también cubre el depósito directo del pago de los participantes en Experiencias de Trabajo.

II. PROPÓSITO

El propósito de esta política es autorizar y hacer viable un sistema moderno de pago y desembolso de fondos vía electrónica, a un cliente o participante que ha autorizado un pago de incentivo (sostén). También aplicara a la compensación en lugar de salario (Compensation in Lieu of Wage-CLOW) en las Experiencias de Trabajo, haciéndolo de modo electrónico (directo) través de su cuenta de banco.

Este sistema facilitará y acelerará los procesos y elimina tener que preparar un cheque y contar con un personal que se dedique a la entrega de cheques.

III. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Se han utilizado como bases estatutarias las siguientes:

1. Ley Pública #113-128 del 22 de julio de 2014, ("Workforce Innovation and Opportunity Act") en su Título I:
 - Sección 134 (a)(2): Servicios de Sostén,
 - Sección 3(59): Definiciones
2. Reglamento Ley "Workforce Innovation Act; Federal Register 20 CFR; - Parte 603; 652, et al. Parte 680.530

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA)

3. 20 CFR Chapter I, Chapter II Part 200 – Uniform Administrative Requirements, Cost Principles and Audit Requirements for Federal Awards, Final Rule, 26 de diciembre de 2013.
4. Manual de Contabilidad y Controles Financieros, Área Local Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío aprobado en el 2017.
5. Memorando Administrativo WIOA-2016-003, enmendado 17 de junio de 2025- Procedimiento para la determinación de Servicios de Sostén y Pagos Relacionados con Necesidad.

IV. DEFINICIONES APLICABLES

- Servicios de Sostén (WIOA, Sección 3(59)): Significa servicios tales como transportación, cuidado de niños, cuidado de dependientes, vivienda y pagos relacionados con necesidad que son necesarios para habilitar a un individuo a participar en las actividades autorizadas bajo la Ley. Las actividades autorizadas son todas las permitidas en la Sección 134 (c) (2) y (3).

Los Servicios de Sostén que estarán disponibles son: pagos por asistencia de sostén diario, transportación. Los servicios que podrían estar disponibles estarán basados en unos parámetros de costo.

- Asistencia de Sostén – ayuda en efectivo que se provee al participante joven, adulto o trabajador desplazado para sus gastos mínimos diarios para asistir al lugar de adiestramiento.
- El pago máximo por concepto de servicio de sostén será de \$350.00 mensuales por participante. Las disposiciones específicas de horas aplicables al sostén se trabajan según establecido en el MA WIOA-2016-003 (Enmendado 17 junio de 2025).
- Participantes: Jóvenes, Adultos o Trabajadores Desplazados que se han determinado elegibles para participar y recibir servicios de los Programas WIOA. La participación se inicia en el primer día, siguiente a la determinación de elegibilidad, en el cual el individuo se refiere a empleo, comienza un adiestramiento o recibe otros servicios provistos bajo el Título I de WIOA.

V. DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

La Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío en esta política pública dispone su autorización para la creación de un procedimiento que hará viable el depósito directo de incentivos de participación y sostén y el pago de compensación en lugar de salario en las

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA)

actividades de internados, experiencias de trabajo a participantes de los programas del Título I, para Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

El procedimiento incluye los debidos controles para asegurar confiabilidad y certeza de las transacciones a tono con las normas establecidas en el reglamento federal de procedimientos uniformes.

VI. PROCEDIMIENTOS

Autorización

Para iniciar el proceso será necesario que el Área de Título I, los Manejadores de Casos, luego de realizar el proceso de nombramiento en la actividad en el Plan de Empleabilidad o en la Estrategia Individual de Servicios oriente al participante:

- Sobre el sistema de depósito directo de los incentivos o Salario (CLOW)
- Le proveerá al participante el Formulario de Recopilación de Datos- Deposito Directo, y la Autorización para pagos mediante transferencia electrónica, que son parte de este procedimiento.
- El Formulario y la autorización serán tramitadas al Área de Finanzas para el trámite al Área de Finanzas del Municipio de Bayamón.

Pago de Incentivos a Participantes

Contabilidad

- a. El contador recibirá una copia de la nómina procesada y con ella registrará la erogación en el libro de asignaciones, gravámenes y erogaciones
- b. Preparará el asiento de jornal para reconocer el gasto de incentivo en el sistema de MIP.
- c. Procederá a enviar documentos para el proceso de trámite pago a participantes mediante depósito directo en la cuenta que haya sido autorizada.
- d. Archivará los documentos.

Los detalles específicos para el proceso de depósito directo, será incluido en el Manual de Contabilidad y Controles Financieros del ALDL Bayamón-Comerío.

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA)**VII. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Esta política pública comenzará a regir al momento de su aprobación y se mantendrá en vigencia hasta que la misma sea enmendada.

Fecha de aprobación: 11 de diciembre de 2025.



Eliud M. Díaz González
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral
Bayamón-Comerío

JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN – COMERÍO

CERTIFICACIÓN OFICIAL

Yo, Edwin A. Zayas Miranda, en mi carácter de Director de la Junta Local de Conexión Laboral Bayamón – Comerío **CERTIFICO** que:

En reunión celebrada el 11 de diciembre y debidamente constituida, la Junta Local, llevo a cabo la revisión correspondiente:

MA WIOA-2025-001 Procedimiento para el Sistema de Deposito Directo o Pago Automatizado a participantes de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados bajo la WIOA

Luego del análisis y la deliberación pertinente, en virtud de que la misma cumple con los parámetros establecidos en la normativa federal y estatal vigente, se aprueba el Procedimiento arriba descrito.

En testimonio de lo cual, firmo la presente en Bayamón, Puerto Rico el 12 de diciembre de 2025.

Edwin A. Zayas Miranda
Director
Junta Local de Conexión Laboral
Bayamón - Comerío